



EDICTO N° xxx

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al CONTRATO DE CONCESION N° IGH-15541, cuyos titulares son los señores **ALVARO ROSALES BELTRAN, DANIEL WASSERMAN MARKOVIST Y MARIA ELENA BONILLA PAEZ**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **HIERRO, CALIZA, COBRE BARITA Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** en jurisdicción del Municipio de **VALLEDUPAR** Departamento del **CESAR**, LA **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA** profirió la Resolución N° 1789 del 8 de Mayo de 2014, **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UNA RENUNCIA POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional de cesión del 100% de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. IHG-15541, que le corresponden a los cootitulares señores **DANIEL WASSERMAN MARKOVIST y MARIA ELENA BONILLA PAEZ**, a favor del señor **ALVARO ROSALES BELTRAN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **DANIEL WASSERMAN MARKOVIST, MARIA ELENA BONILLA PAEZ y ALVARO ROSALES BELTRAN** en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. IHG-15541, o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día diecisiete (17) de Julio de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el veintitrés (23) de abril de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

HMAC